



REF.: AUTORIZA BAJA SIN
ENAJENACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2503

TALCA,

09 OCT. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1.574, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939/77 y el Decreto Supremo Reglamentario N° 577/78 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región del Maule, fue víctima de un robo a sus dependencias, más específicamente a la oficina de atención de usuarios (OIRS), en el 2008.

2.- Que, ya no se puede contar con estos elementos y es necesario sacarlos del inventario de la dirección Regional.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación las siguientes especies que se indican y exclúyanse de los Inventarios respectivos.

ARTICULOS	CANTIDAD	ESTADO	Observaciones
Notebook IBM	1	Bueno	Baja por Robo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CECILIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CYP/PHF/PHN/phn.

Distribución:
- OIRS
- Unidad de Inventarios
- Of. De Partes